

- Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 67.h; 68.3.a y 74.a de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa de 100 hasta 1.000 euros.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

9. Interesado: Don José Villegas Montes. DNI: 24.132.741-Z.

- Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador núm. GR/2010/822/AG.MA/COS.

- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 23; 25.1; 26.1; 90.c; 91.2.e y 95 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Protección, Utilización y Policía de Costas, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa de 3.000 euros.

- Otra obligación no pecuniaria: Legalización de la construcción realizada en el plazo de tres meses o, en su defecto, restitución del elemento alterado a su estado anterior, demoliendo la construcción realizada, con retirada de los residuos resultantes y su entrega a gestor.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

10. Interesado: Don Francisco J. Tendero Caballero. DNI: 24.163.572-W.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/564/PA/PA.

- Contenido de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 147.1.d y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa de 603 euros.

- Otra obligación no pecuniaria: Limpieza y retirada de los residuos constatados en la denuncia; entrega de éstos a gestor autorizado, restituyendo las condiciones de higiene y seguridad de la zona denunciada al estado anterior al momento de la infracción, debiendo acreditar dicha actuación ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

11. Interesado: Don Francisco Cortés Fernández. DNI: 75.245.963-Z.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2010/728/G.C/CAZ.

- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos: 76.1; 77.10 82.2.a y 82.2.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada la 1.ª como leve y la 2.ª como grave.

- Sanción: Multa de 661 euros.

- Otra obligación no pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de seis meses.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

12. Interesado: Paolino Di Bianco. DNI: X1125651P.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2010/883/AG.MA/INC.

- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 64.4; 68; 73.1.a de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa de 150 euros.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

13. Interesado: Jorge Gómez Cortés. DNI: 75.572.278-M.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2010/741/AG.MA/CAZ.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 74.10 y 82.1.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa de 300 euros.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

14. Interesado: Petru Georgiu. DNI: X5840142M.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2010/695/AG.MA/PES.

- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos: 79.1; 79.11 y 82.1.a de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas, ambas, como leves.

- Sanción: Multa de 120,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

15. Interesado: Voldemares Nazabas. DNI: X7224687L.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. SN-GR/2010/123/AG.MA/PES.

- Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 79.1 y 82.2.a de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa de 60 a 600 euros.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

Granada, 30 de marzo de 2011.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2011/190/AG.MA./INC.

Interesado: Don Juan Rodríguez Leiva. NIF: 29467241D.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2011/190/AG.MA./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 4 de abril de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2011/220/G.C./INC.  
Interesado: Don José Carlos Gómez Hedrera.  
NIF: 28808130D.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2011/220/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 4 de abril de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de notificación por edicto del Acuerdo de 14 de enero de 2011, por el que se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Yátor, en el t.m. de Cádiar (Granada), así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.*

Expte. GR-24848.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica por medio del presente edicto, a la relación de interesados que se adjuntan como anexo, al no haber sido posible su localización, por ser desconocidos, ignorarse su paradero y a los que intentada su correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, lo que a continuación sigue:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, con fecha de 22 de abril de 2009, se inició expediente de apeo

y deslinde del dominio público de la Rambla Yátor, sita en el término municipal de Cádiar.

Segundo. Tras la recepción de las alegaciones y manifestaciones por parte todo aquel que ostentaba la condición de interesado en el expediente o bien algún interés o derecho legítimo que hacer valer en el mismo durante el trámite de audiencia preceptuado en el artículo 242.bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se dio traslado de copia completa del expediente al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con el art. 242.bis.5 del citado Reglamento, al objeto de que se emita el informe preceptivo y previo a la resolución de aprobación por el organismo competente.

Tercero. Con fecha 16 de diciembre de 2010 se recibió el informe preceptivo, concluyéndose en el apartado primero que «el proyecto de deslinde se ha formulado en un procedimiento caducado, de modo que procede dictar una declaración en tal sentido».

Si bien en dicha declaración «sin perjuicio de la caducidad, siempre será posible la conservación de los actos» «(...) en los términos establecidos en la normativa».

«El nuevo procedimiento deberá ser sometido nuevamente a informe de este Servicio Provincial, en orden a examinar la regularidad jurídica de su configuración.»

Cuarto. El motivo de la caducidad se refiere al acuerdo de ampliación de plazo, que, según se argumenta en el Informe: «(...) aunque el acuerdo de ampliación se tomo antes de la finalización del plazo de caducidad originario, fue no solo notificado, sino intentado notificar, con posterioridad».

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. En el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2, prevé la caducidad en los procedimientos en que ejercite la Administración potestades desfavorables o de gravamen, para cuando haya vencido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa. El artículo 66 del mismo texto legal, prevé la conservación de los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Por todo ello,

#### A C U E R D O

La declaración de caducidad del expediente de deslinde, si bien en aplicación del artículo 66 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y visto que la facultad de deslinde no está sujeta a prescripción, se dispone mediante el presente Acuerdo el reinicio del deslinde mencionado, con la conservación de todos los trámites procedimentales correctamente realizados, cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior, hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales, para su informe preceptivo.